

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACION al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION OTORGADO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1997 POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA EMPRESA LINEA COAHUILA-DURANGO, S.A. DE C.V., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de noviembre de 1997, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la Secretaría), otorgó a la Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V. (en lo sucesivo el Concesionario), el Título de Concesión para operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango, a fin de prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga que en ella opera y los servicios auxiliares (en lo sucesivo el Título de Concesión), mismo que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de febrero de 1998.
- II. De conformidad con el numeral 1.2.2 del Título de Concesión se concesionan los bienes del dominio público que se describen en el Anexo Tres, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo Cuatro, así como su uso, aprovechamiento y explotación.
- III. El Gobierno del Estado de Durango, mediante escrito del 18 de enero de 1999, solicitó a la Secretaría se le otorgara la estación ferroviaria localizada en Durango, Dgo., la cual tiene el carácter de monumento histórico y se encuentra descrita en el Anexo Tres del Título de Concesión, a efecto de instalar en ella un Centro de Convenciones.
- IV. Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2000, el Concesionario manifestó ante la Secretaría, que está de acuerdo en que la estación ferroviaria localizada en Durango, Dgo., a que se refiere el antecedente III, se excluya del Título de Concesión y revierta al Gobierno Federal.
- V. En virtud de lo señalado en los antecedentes III y IV, con fecha 24 de noviembre de 2000, la Secretaría, el Gobierno del Estado de Durango y el Concesionario suscribieron un convenio denominado Bases de Coordinación de Acciones, cuyo objeto es establecer los compromisos a efecto de que se lleven a cabo las acciones y gestiones que correspondan, para que en la vía ferroviaria Coahuila-Durango, se continúe prestando un servicio público de transporte ferroviario de carga seguro y eficiente, asimismo, a efecto de que se utilice la estación ferroviaria localizada en Durango, Dgo., para instalar un proyecto de desarrollo y equipamiento de esa ciudad, enfocado a la promoción de la inversión a través de un Centro de Convenciones y Negocios.
- VI. Los señores ingeniero Lázaro Rodríguez Barbosa y licenciado Raúl Licea Ledezma cuentan con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, en su carácter de representantes legales del Concesionario, según consta en la escritura pública número 40,607, de fecha 16 de marzo de 1998, pasada ante la fe del licenciado Adrián R. Iturbide Galindo, Notario Público número 139 del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y considerando que en la actualidad la estación ferroviaria localizada en Durango, Dgo., no resulta necesaria para la prestación de los servicios ferroviarios, así como la solicitud formulada por el Gobierno del Estado de Durango respecto de la misma, con fundamento en los artículos 36 fracciones II, VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6 fracciones II, VIII y IX, y 14 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 17 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 1 y 3 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 5o. fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y en relación con los numerales 1.2.2, 5.2 y 5.4 del Título de Concesión, esta dependencia del Ejecutivo Federal modifica la Concesión otorgada al Concesionario, con fecha 14 de noviembre de 1997, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Se excluye del Título de Concesión otorgado el 14 de noviembre de 1997 a Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V., respecto de la vía general de comunicación ferroviaria Coahuila-Durango, la estación ferroviaria localizada en Durango, Dgo., misma que está descrita en el Anexo Tres del Título de Concesión, cuya dimensión y superficie se identifica en el plano que como Anexo "A", se adjunta a la presente Modificación, por lo que ese inmueble, con todas las obras y mejoras realizadas por el Concesionario que se encuentren adheridas a éste, revierte al Gobierno Federal sin limitación de dominio y libre de todo gravamen.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la exclusión y reversión a que se refiere la condición primera anterior, se modifica el Anexo Tres del Título de Concesión, para que a partir de la entrada en vigor de la presente Modificación, se tenga por no puesta cualquier referencia a la estación ferroviaria localizada en Durango, Dgo., de conformidad con el Anexo que marcado con la letra "A", forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- Se modifica el Anexo Cuatro del Título de Concesión, a efecto de que se tenga por excluida de este último, la estación ferroviaria localizada en Durango, Dgo., de acuerdo con el Anexo que marcado con la letra "A", forma parte integrante de este documento.

CUARTA.- La presente Modificación al Título de Concesión entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Título de Concesión. Las condiciones del Título de Concesión que no son objeto de esta Modificación, subsisten y se ratifican en todos sus términos.

QUINTA.- El Concesionario acepta incondicionalmente la modificación al Título de Concesión, objeto del presente instrumento, en sus términos.

La presente Modificación al Título de Concesión, se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil tres.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Los Representantes Legales de Línea Coahuila-Durango, S.A. de C.V.: **Lázaro Rodríguez Barbosa, Raúl Licea Ledezma**.- Rúbricas.

(R.- 199127)